

## NOTIFICACIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO

En Bogotá, Colombia a 11 de Diciembre de 2020

EMISOR DEL CERTIFICADO	
<b>Razón social</b>	Andes Servicio de Certificación Digital S.A.
<b>NIT</b>	900.210.800-1
<b>Página web</b>	https://www.andesscd.com.co
<b>Domicilio</b>	Ac 26 # 69C 03 Torre B Of 701 Edificio Capital Center II, Bogotá D.C
<b>Teléfono</b>	(571) 7456884
<b>Correo electrónico</b>	info@andesscd.com.co

INFORMACION DEL CERTIFICADO EMITIDO	
<b>Tipo de certificado</b>	Persona Natural Turno 1238048
<b>Referencia PC OID</b>	1.3.6.1.4.1.31304.1.2.1.3.0
<b>Serial del certificado</b>	2E:0A:00:23:54:13:52:47
<b>Inicio de vigencia</b>	2020-12-11
<b>Fin de vigencia</b>	2021-12-11
<b>Codigo revocación</b>	1858931
<b>Titular del certificado</b>	ADRIANA PATRICIA ALVARADO FLOREZ CC 52186208
<b>Dirección</b>	CR 54 # 64 A-75 ET 1 TO 9 APTO 304 COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA
<b>Forma entrega certificado</b>	TOKEN VIRTUAL

### CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Mediante la presente, se comunican al suscriptor las condiciones del servicio de certificación digital suministrada por **ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.**, descritos en [los términos y condiciones del servicio](#) que el **SUSCRIPTOR HA CONOCIDO, ENTIENDIDO Y ACEPTADO EN SU INTEGRIDAD**, desde el momento de la solicitud del certificado.

**ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.** en adelante ANDES SCD, es una sociedad anónima, con matrícula mercantil No. 01774848 de la Cámara de Comercio de Bogotá y con domicilio en la ciudad de Bogotá, que presta servicios como Entidad de Certificación Digital Abierta, de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1.999 y demás normas complementarias de la legislación colombiana, para ello cuenta con todas las autorizaciones y acreditaciones necesarias para la prestación del servicio de certificación digital, incluyendo la acreditación a que se refiere el artículo 29 de la ley 527 de 1.999, según consta en el certificado de acreditación 16-ECD-004 del 12 de diciembre de 2016 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE ANDES SCD.** Las obligaciones y responsabilidad de ANDES SCD como entidad de certificación digital son las siguientes:

1. Contar con los elementos tecnológicos, económicos, humanos e instalaciones requeridas para ofrecer los servicios de certificación, así como los controles de seguridad física, de procedimientos y estrategias necesarias para garantizar la confianza y operación de los servicios. 2. Garantizar el cumplimiento de los

requisitos impuestos por la legislación vigente. 3. Proteger las llaves privadas de la Autoridad Certificadora ANDES SCD 4. No copiar ni almacenar las llaves privadas correspondientes a los certificados emitidos a Entidad Final y tampoco de certificados de uso interno emitidos con el propósito de utilizarse para firma electrónica, cuando estos sean generados sobre los dispositivos criptográficos de la Entidad Final. 5. Emitir Certificados conformes con el estándar X.509 V3 y de acuerdo a lo solicitado por el suscriptor. 6. Garantizar que se puede determinar la fecha y hora en la que se expidió un certificado o se revocó. 7. Utilizar sistemas fiables para almacenar los certificados e impedir que personas no autorizadas modifiquen los datos y detectar cualquier indicio que afecte la seguridad. 8. Mantener actualizado el directorio de certificados indicando los certificados emitidos y si están vigentes o revocados. 9. Almacenar en la infraestructura PKI de forma indefinida las CRL y los certificados digitales vigentes, vencidos y revocados. 10. Publicar de manera oportuna en la página WEB los certificados que se encuentran vigentes y las CRL de la CA Raíz y las CA subordinadas. 11. Informar a los suscriptores la proximidad del vencimiento de su certificado enviando un correo electrónico 30, 15, 7 y 1 días antes del vencimiento. 12. Cumplir lo dispuesto en las Políticas y Prácticas de Certificación. 13. Disponer de personal calificado, con el conocimiento y experiencia necesaria para la prestación del servicio de certificación ofrecido por ANDES SCD. 14. Aprobar o denegar las solicitudes de emisión de certificados enviadas por la Autoridad de Registro. 15. Proporcionar al solicitante en la página web de ANDES SCD la siguiente información de manera gratuita: - Las Políticas y Prácticas de certificación y todas sus actualizaciones. - Obligaciones del firmante y la forma en que han de custodiarse los datos - Procedimiento para solicitar emisión de certificado. - El procedimiento de revocación de su certificado. - Mecanismos para garantizar la fiabilidad de la firma electrónica a lo largo del tiempo - Las condiciones y límites del uso del certificado. 16. Informar a los suscriptores de la revocación de sus certificados inmediatamente a que se produzca dicho evento. 17. Informar Superintendencia de Industria y Comercio sobre los eventos que puedan comprometer la prestación del servicio de ANDES SCD. 18. Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información suministrada por el suscriptor. 19. Tomar medidas contra la falsificación de certificados y garantizar su confidencialidad durante el proceso de generación y su entrega al suscriptor mediante un procedimiento seguro. Las demás que se encuentran contempladas en su declaración de Prácticas de Certificación, las cuales se entienden incorporadas en el presente documento. Dicho documento se encuentra disponible en la página web: [Declaracion de practicas de certificación](#)

**OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR.** El suscriptor tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar la remuneración pactada en la cláusula cuarta de los [Términos y condiciones del servicio](#) aceptados por el suscriptor en el momento en que lo indique ANDES SCD. 2. Custodiar el Certificado tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceras personas a éste. 3. Mantener y garantizar la confidencialidad de la llave privada y del código de uso del Certificado. El suscriptor es el responsable único y directo de la confidencialidad de la llave privada y el PIN para la instalación de la misma. 4. Informar en forma inmediata a ANDES SCD cualquier cambio o alteración en la información que se haya incorporado en el certificado digital, o de cualquier alteración que pueda afectar la prestación del servicio de ANDES SCD. 5. Informar a las personas que confían en el certificado digital de las medidas y precauciones que deben tomarse para poder confiar en un certificado digital de ANDES SCD. 6. Utilizar el certificado digital tan solo para los usos y de acuerdo a las condiciones especificadas en el certificado digital, en la Declaración de Prácticas de Certificación y la Política de Certificación aplicable. 7. Solicitar la revocación del certificado digital cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en la Declaración de Prácticas de Certificación. 8. Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización del certificado digital pueda causar, así como salir en defensa de ANDES SCD si ésta es demandada por cualquier circunstancia relacionada con la utilización del certificado digital. 9. Seguir en todo caso las instrucciones que le imparta ANDES SCD para el uso del certificado digital y la ejecución de los [Términos y condiciones del servicio](#) del servicio aceptados por el suscriptor, y permitir en todo caso la verificación del cumplimiento de las mismas. 10. Contar de manera permanente con toda la infraestructura tecnológica y de seguridad necesaria para la utilización adecuada de los certificados digitales, de acuerdo con los requerimientos que haga ANDES SCD. 11. Contar de manera permanente con personal capacitado para la administración y funcionamiento adecuado de los certificados digitales. 12. El suscriptor persona jurídica deberá velar por la correcta utilización de los certificados digitales de ANDES SCD que se utilicen en su empresa. 13. El suscriptor persona jurídica deberá informar inmediatamente cualquier modificación que ocurra en su sistema de representación legal o en la relación jurídica que tiene con el suscriptor persona natural. 14. Realizar y conservar por sus propios medios los archivos de respaldo o copias de seguridad de la información relacionada con los [Términos y condiciones del servicio](#) anteriormente aceptados y la utilización del certificado digital. 15. Cualquier otra que se derive de la Declaración de Prácticas de Certificación, de las Políticas de Certificación específicas del certificado digital aplicable al caso.

**PROHIBICIONES PARA EL SUSCRIPTOR:** El suscriptor, en el consumo de los servicios de certificación de ANDES, deberá Abstenerse de: 1) Alterar o modificar, en todo o en parte, el certificado digital o el software entregado por ANDES SCD, o permitir que terceras personas lo hagan. 2) Copiar o reproducir en cualquier forma el certificado digital, o permitir su copia o reproducción. 3) Realizar ingeniería inversa, decodificar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto del certificado digital o del software que se relacione con la prestación del servicio de ANDES SCD. 4) Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados en virtud de

los servicios de ANDES. 5) Permitir que terceras personas se beneficien de o utilicen, directa o indirectamente, los derechos que se derivan de la prestación de servicios de certificación digital, bajo las condiciones de este documento. 6) Darle al certificado digital un uso distinto de aquel que se desprende de la Declaración de Prácticas de Certificación.

**TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de la prestación de servicios de certificación digital las siguientes: 1) La terminación de la vigencia del certificado digital. 2) La declaración unilateral de alguna de las partes contratantes con al menos 15 días de antelación, la cual deberá ser comunicada mediante escrito enviado a la dirección informada por cada una de las partes al momento de la suscripción de los [Términos y condiciones del servicio](#). 3) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los [Términos y condiciones del servicio](#) previamente aceptados, la Declaración de Prácticas de Certificación o cualquier otro documento que haga parte de ellos o al que se haga mención en estos. 4) La ocurrencia de alguna de las causales de revocación de los certificados digitales por culpa o con ocasión de una conducta del SUSCRIPTOR. 5) Si ANDES SCD establece razonablemente que el SUSCRIPTOR ha violado los derechos de terceras personas con el uso del certificado digital.

**VARIACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** ANDES SCD podrá realizar modificaciones a la prestación del servicio de certificación digital sin previo aviso, siguiendo lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación.

El suscriptor desde el momento en que aceptó los [Términos y condiciones del servicio](#), al momento de su solicitud se obligó a la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace mención en las mismas.

Puede consultar los [Términos y condiciones del servicio](#) con un click en la palabra “Términos y condiciones del servicio” en azul, la cual se encuentra varias veces a lo largo de este documento.

Para mayor información puede consultar la Política de certificación aplicable a su tipo de certificado en nuestra [Pagina Web](#).

INFORMACION DEL CERTIFICADO APROBADA POR	
Supervisor RA	ROBINSON ALEXEI MALAGON MENDOZA
Operador CA	Supervisor Convenios